



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 207-2019-MPA-"A"

Ayabaca, 07 de Mayo del 2019

VISTO:

El Informe N° 168-2019-MPA-GPP, de fecha 06 de Mayo del 2019, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo prescribe el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para la Municipalidades radica en las facultades de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, mediante el documento del visto de fecha 06 de Mayo del 2019, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita autorizar la incorporación de la Transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de pliegos del Gobierno Nacional y de diversos Gobiernos Locales, por el monto de S/. 7 782,000.00 (Siete Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil y 00/100 Soles).

Que, con Informe N° 282-2019-MPA-GAI, de fecha 07 de Mayo del 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre incorporación de recursos por Transferencia Financiera, concluyendo que es procedente emitir el acto resolutorio pertinente que aprueba la incorporación de recursos por el monto de S/. 7 782,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en merito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.

Que, mediante Decreto Supremo N° 140-2019-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano"; el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Economía y Finanzas, autoriza una transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/.42 601 836.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS Y 00/100 SOLES), a favor diferentes Pliegos entre otros 11 Gobiernos Locales; dentro de los cuales se encuentra comprendida la Municipalidad Provincial de Ayabaca, con el monto de 7 782,000.00, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular entre las Localidades de Ambasal EMP.PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincial de Ayabaca - Piura", siendo que dicha transferencia de partidas debe ser aprobada mediante Resolución del Titular, de conformidad con lo establecido en el aludido Decreto Supremo.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 45° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional e Presupuesto N° 1440; las transferencia de Partidas aprobadas mediante ley, constituyen modificaciones Presupuestarias en el nivel institucional; siendo que en el caso de los Gobiernos Locales la incorporación de los fondos provenientes de transferencia de partidas, es aprobada mediante Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29° numeral 29.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del Art. 20 concordante con el Art. N° 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## Resolución de Alcaldía N° 207-2019-MPA-"A"

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la incorporación de recursos por el monto de S/. 7 782,000.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Y 00/100 SOLES), en merito a lo solicitado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, conforme al siguiente detalle:

A) EGRESOS

Fuente de financiamiento      3-Recursos por operaciones oficiales de crédito.  
Genérica                              : 2.6 Adquisición de Activos no financieros.

META	DESCRIPCIÓN	MONTO
107	"Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular entre las Localidades de Ambasal EMP.PI-119 y Huachuma, Distrito de Ayabaca, Provincial de Ayabaca -Piura".	S/. 7 782,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** AUTORIZAR, al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestal" como consecuencia de lo dispuesto en el artículo que antecede y en concordancia con la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR, copia de la presente resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto Público, dentro de los cinco días calendarios a partir de la fecha.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTÍCULO QUINTO.-** NOTIFICAR, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, y Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL AYABACA  
*Raidomero Marchena Tacure*  
Raidomero Marchena Tacure  
ALCALDE